
 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p><b>CIRCULAR</b></p>	Código: F-GI-01
		Versión: 2.0
		Página: 1 de 1

<p><b>CIRCULAR No. 155</b></p>	
<b>FECHA:</b>	<b>2 OCT 2020</b>
<b>DE:</b>	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
<b>PARA:</b>	RED HOSPITALARIA PUBLICA Y PRIVADA, EPS Y SECRETARÍAS DE SALUD MUNICIPALES
<b>ASUNTO:</b>	<b>ALERTA AMARILLA RED HOSPITALARIA</b>

La Secretaria de Salud Departamental desde la dependencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE – Cauca y con el fin de favorecer la adecuada prestación de los servicios en salud, requiere activar los Planes Hospitalarios de Emergencia y los Planes de Contingencia Específicos para atender posibles eventos que se pueden presentar como consecuencia de **LAS MOVILIZACIONES DE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, anunciados a partir del 5 de octubre de 2020.

En este contexto y en cumplimiento de nuestras responsabilidades establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, se declara: **ALERTA AMARILLA A PARTIR DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA NUEVAS INDICACIONES A LA RED HOSPITALARIA PUBLICA Y PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por lo tanto, se requiere acatar las siguientes recomendaciones:

1. Activar los planes de contingencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB, en articulación con la red de prestadores para responder ante afectaciones masivas de personas.
2. La Red Hospitalaria deberá incluir en el Plan de contingencia y emergencia la adecuación de áreas de expansión, fortalecimiento en general de capacidad de respuesta con el talento humano, transporte asistencial de pacientes y tecnología necesaria para este tipo de contingencias.
3. Articulación permanente con el CRUE a través del sistema de comunicación disponible, para estar informados de la evolución e indicaciones durante la alerta.
4. Articular a través del CRUE – Cauca la intervención interinstitucional e intersectorial del sistema de Referencia y el traslado de pacientes de acuerdo a la clasificación del TRIAGE.
5. Articulación con CRUE – Cauca para el reporte y seguimiento del desplazamiento del personal y transporte sanitario en el tema de **MISION MEDICA**
6. Gestionar el suficiente abastecimiento de oxígeno, combustible, medicamentos, hemoderivados, elementos de protección personal, insumos para la desactivación de los residuos hospitalarios peligrosos y elementos para limpieza y desinfección de

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA</p>	<p>155</p> <p><b>CIRCULAR</b></p> <p>- 2 OCT 2020</p>	Código: F-GI-01
		Versión: 2.0
		Página: 1 de 1

instrumental y superficies hospitalarias.

La Secretaría de Salud Departamental coordinará la respuesta a los eventos a través de las siguientes líneas de comunicación.

CELULAR	FIJO	AVANTEL	CORREO
321 812 8623	8205390	1130	crue@saludcauca.gov.co
321 700 5336			
321 700 5338	Tele - Fax. 8 205366		

Agradezco su divulgación y estricto cumplimiento

Atentamente,



**LIDA ROSALBA MERA PAZ**  
SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Proyectó: Yrina Yvonne Muñoz Silva: P.G.P Y C.S – CRUE – Cauca

Revisó: Vilma Consuelo Polanía - Profesional Universitaria - P.G.P Y C.S

Revisó: Gerardo Espinosa Navia: Profesional Especializado – PGPYCS